

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL 2012.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN Nº 0508/2012 Y Nº 0509/2012.**

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos 0508/2012 y 0509/2012, de 2 de mayo, que tienen por objeto el

primero, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del servicio de organización de actuaciones musicales para las fiestas 2012 y el segundo el reconocimiento del gasto a la empresa Maexsa del Poniente S.L. de la factura nº 337 de 2 de mayo de 2012 por importe de 9.440 Euros para lo que el Sr. Alcalde avoca las competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto a las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos y al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.-** De D. JLHC con NIF nº 78.038.300-J, con domicilio en C/ Pago nº 81 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 900 Euros.

**3.1.2.-** De D. HEM con NIF nº X-7553224-R, con domicilio en C/ Pago nº 9 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 900 Euros.

**3.1.3.-** De Dª. MM con NIF nº X-1264379-T, con domicilio en C/ Pago nº 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y reducción de riesgo, visto el informe favorable de los

servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

**3.1.4.-** De D<sup>a</sup>. AC con NIF nº A-00485498, con domicilio en C/ Nijar nº 23 de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 600 Euros.

**3.1.5.-** De D. MAMB con NIF nº 54.099.748-E, con domicilio en C/ Pago nº 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.-** De D. LLG con NIF nº 75.214.425-D, con domicilio en C/ Hernán Cortes nº 7 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para realojo alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 900 Euros, siendo la

aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 495 Euros.

**3.2.2.-** De D<sup>a</sup>. FVL con NIF nº 8.906.260-Q, con domicilio en C/ Plomo nº 23 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 900 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial un importe de 495 Euros.

### **3.3.- RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: PLAN CONCERTADO Y DEPENDENCIA.**

Por los Servicios Sociales comunitarios se ha remitido la documentación para la Renovación de Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado 2012, así como la renovación de Dependencia. Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron por unanimidad aprobar las renovaciones presentadas.

### **4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN EL BARRIO DE SAN ROQUE EN BERJA. (EXPTE.: C/02/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato de obras de alumbrado en el Barrio de San Roque en Berja, establece para esta obra un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción. La recepción de las obras tuvo lugar el 20 de julio de 2010, por lo que el plazo de garantía concluyó el 20 de julio de 2011.

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Técnico municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, aseverando que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de alumbrado en el Barrio de San Roque están en buen estado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L. con CIF B-04580270 el aval depositado ante la Tesorería Municipal y constituido como garantía definitiva del Contrato de Alumbrado en el Barrio de San Roque en Berja, por importe de cuatro mil trescientos diez euros y setenta y ocho céntimos (4.310,78 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería municipal de los efectos oportunos.

#### **5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO EN EL BARRIO DE ALCAUDIQUE EN BERJA. (EXPTE: C/09/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato de obras de alumbrado en el Barrio de San Roque en Berja, establece para esta obra un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción. La recepción de las obras tuvo lugar el 30 de diciembre de 2010, por lo que el plazo de garantía concluyó el 30 de diciembre de 2011.

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Técnico municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, aseverando que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de alumbrado en el Barrio de Alcaudique están en buen estado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L. con CIF B-04580270 el aval depositado ante la Tesorería Municipal y constituido como garantía definitiva del Contrato de Alumbrado en el Barrio de Alcaudique en Berja, por importe de ocho mil seiscientos treinta y cinco euros y setenta y nueve céntimos (8.635,79 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Tesorería municipal de los efectos oportunos.

#### **6º.- AYUDAS SOCIALES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Personal en relación al expediente de referencia y resultando

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento correspondientes a 2011 y según el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2011 en el que se acuerda suspender la aplicación durante los años 2011 y 2012 de los Anexos I y II Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo Económico, Social y Sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Berja en los siguientes términos:

En relación a los ejercicios 2011 y 2012, se suspende la concesión de todas las ayudas sociales recogidas en el Anexo II del Convenio y del Acuerdo excepto las ayudas sociales de pago único y premios de jubilación a todos los empleados públicos excepto las que se soliciten por los trabajadores del grupo E, en consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante

Decreto de fecha 16 de junio de 2012, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. 27.510.493-Z, la cantidad de **524,50 €** en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas de su Esposa e Hijo.

A D. Antonio Castillo Fernández, con D.N.I. 53.706.922-J, la cantidad de **1.288,00 €** en concepto de ayuda económica por ortodoncia, 12 empastes, 3 endodoncias 1 tartrectomía y cristal de gafas de su Hijo.

A D<sup>a</sup>. Mercedes Céspedes García, con D.N.I. 27.271.519-M, la cantidad de **44 €** en concepto de ayuda económica por 1 empaste dental.

A D. Miguel Ferrón Guillen, con D.N.I. 78.033.534-P, la cantidad de **350,00 €** en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. José Esteban Gallardo Crespo, con D.N.I. 08.908.777-A, la cantidad de **427,00 €** de 2 gafas completas de su Hija.

A D. Mercedes Megías Fernández, con D.N.I. núm. 74.708.885-D, la cantidad de **1.034,00 €** en concepto de ayuda económica por 1 tartrectomía, 6 empastes y 3 coronas dentales.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Parada, con D.N.I. núm. 07.550.718-W, la cantidad de **310,00 €** en concepto de ayuda económica por 9 empastes suyos y 1 de su Esposo.

A D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Ruiz Gaitan, con D.N.I. núm. 08.910.015-E, la cantidad de **812,00 €** en concepto de ayuda económica por gafas completas, 1 tartrectomía y 1 empaste dental suyo, 1 corona, 1 endodoncia y 2 empastes dentales de su Hijo.

A D. Antonio Jesús Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 27.240.073-T, la cantidad de **350,00 €** en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Juan Torres Padilla, con D.N.I. núm. 34.844.503-D, la cantidad de **483,00 €** en concepto de ayuda económica por compra de 4 gafas completas Hijos, 3 empastes dentales de su Hija, 1 endodoncia y 1 empaste dental suyo.

A D<sup>a</sup>. Monserrat Vázquez Fernández, con D.N.I. 36.514.096-D, la cantidad de **435,00 €** en concepto de ayuda económica por compra de gafas completas y 3<sup>a</sup> anualidad ortodoncia Hijo.

A D. José Antonio Yacet Gutiérrez, con D.N.I. 53.714.402-H, la cantidad de **55,00 €** en concepto de 1 tartrectomía.

2º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos que se expresan:

A D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Ruiz Gaitan, con D.N.I. núm. 08.910.015-E, ayuda económica por 1 ortopantomografía y 1 exodoncia dental, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por prestarse en la Seguridad Social.

A D. Juan Torres Padilla, con D.N.I. núm. 34.844.503-D, ayuda económica por cirugía con extracción de cordal, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por prestarse en la Seguridad Social.

A D. José Antonio Yacet Gutiérrez, con D.N.I. 53.714.402-H, ayuda económica por 1 ortopantomografía, pues hasta la fecha no está contemplado en el Vigente Pacto de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral por prestarse en la Seguridad Social.



3º.- Denegar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican por no pertenecer al grupo E según Acuerdo de Pleno de fecha 5 de diciembre de 2011.

A D. Manuel E. Avilés Casquet, con D.N.I. 08.908.241-L, ayuda económica por renovación de lentes de gafas.

A D. Antonio Castillo Salmerón, con D.N.I. 75.206.269-H, ayuda económica por arreglos dentales.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. 08.906.957-T, ayuda económica por compra de gafas completas Esposa.

A D<sup>a</sup>. Rosario Céspedes García, con D.N.I. 27.514.095-T, ayuda económica por arreglos dentales y compra de calzado ortopédico.

A D<sup>a</sup>. María Isabel Guillen Godoy, con D.N.I. 75.206.920-W, ayuda económica por compra de cristales de gafas de su Hija.

A D. Fernando Herrera Fernández, con D.N.I. 27.497.273-Z, ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Jesús Lara Guerrero, con D.N.I. 27.496.595-A, ayuda económica por compra de gafas completas, renovación de lentillas y arreglos dentales.

A D. José López Benavente, con D.N.I. 27.238.882-M, ayuda económica por compra de gafas completas y renovación de lentillas Hijo.

A D<sup>a</sup>. Isabel María López Gutiérrez, con D.N.I. 18.110.793-H, ayuda económica por compra de calzado ortopédico para su Hijo.

A D. Francisco Manuel Medina Céspedes, con D.N.I. 27.500.270-K, ayuda económica por compra de gafas completas suyas y lentillas Hijo.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Medina Sánchez, con D.N.I. 78.031.366-W, ayuda económica por compra de gafas completas.

A D. Francisco Javier Morillas Rubio, con D.N.I. 18.110.854-X, ayuda económica por compra de gafas completas de su Hija.

A D. Vicente Ortega Herrera, con D.N.I. 08.908.580-J, ayuda económica por ortodoncia de su Hijo.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. 27.237.726-E, ayuda económica por arreglos dentales suyos y de su Esposa.

A D. José Antonio Pérez Céspedes, con D.N.I. 75.214.525-V, ayuda económica por compra de gafas completas y arreglos dentales suyos y compra de gafas completas y lentillas de sus Hijos.

A D. José Jesús Pérez Giménez, con D.N.I. 27.229.945-S, ayuda económica por arreglo dental suyo y compra de gafas completas de su Esposa.

A D. Juan Francisco Rodríguez Moya, con D.N.I. 08.908.633-C, ayuda económica por compra de gafas completas, montura de gafas de su hijo y renovación de cristales de gafas suyos.

A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rueda Capel, con D.N.I. núm. 27.517.532-X, ayuda económica por compra de gafas completas Hijo y arreglos dentales suyos.

A D. Manuel Sánchez Bonilla, con D.N.I. 27.203.522-L, ayuda económica renovación de carnet y arreglos dentales suyos y de su Esposa.

A D. Francisco José Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, ayuda económica por arreglos dentales.

## **7º.- OBRAS MAYORES.**

**7.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/052/12.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto Básico y de

ejecución de Reforma/Ampliación de vivienda con cambio de uso de garaje a vivienda unifamiliar adosada en C/ Nijar 16 de Balanegra. Berja, redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista y visado del Colegio de Arquitectos de Almería, Expte: 11-0001539-BE de 21-03-11 presentada por D<sup>a</sup>. Dolores Ortega Peregrina, con DNI 18.109.721-G, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3. Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: Reforma, ampliación y cambio de uso.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Nijar nº 16. Balanegra. Berja.
- Promotor: D<sup>a</sup>. Dolores Ortega Peregrina. DNI 18.109.721-G.
- Presupuesto de ejecución material: 17.708,61 €
- Autor del Proyecto: D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista. Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista. Arquitectos.
- Dirección de ejecución: D. Pedro Antonio Romero López. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de

junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 17.708,61 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	531,26 €
Ingresado Anteriormente: .....	531,26 €
A ingresar .....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 17.708,61 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	177,09 €
Ingresado Anteriormente: .....	177,09 €

A ingresar ..... 0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00 €

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**7.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/048/12.

Vista la solicitud de licencia de perforación con Proyecto Básico y de ejecución de Sondeo en “Llanos del Calvario” presentada por D<sup>a</sup>. Gádor Ramos Carreño, con DNI 08.905.703-B, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo no Urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.
- Finalidad: Captación de aguas.
- Uso: Agrícola.

- Situación de las obras: Parcela 17 del Polígono 67. Finca registral nº 30.853 de Berja.

- Promotor: D<sup>a</sup>. Gador Ramos Carreño. DNI 08.905.703-B.

- Presupuesto de ejecución material: 5.988,88 €

- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.

- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.

- Autor del Proyecto: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.

- Dirección facultativa: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Cano Medina. Ingeniero Técnico de Minas.

- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.

- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de está.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se cumpla con las condiciones impuestas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.988,88 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: .....	179,67 €
Ingresado Anteriormente: .....	200,45 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.988,88 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: .....	59,89 €
Ingresado Anteriormente: .....	66,82 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

## **8º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Antonio Fco. Torres García	320120000114	1.500€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.



**9º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Nº de Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Emisor</b>
2012/326	2012-00-000063	23/04/2012	4.244,07	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, S.L.

2012/335	001	24/04/2012	4.840,00	ASOCIACION ARTIC
----------	-----	------------	----------	---------------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **10º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

### **10.1.- FIESTAS BARRIADA DE SAN MARCOS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz, con D.N.I. nº 75.192.154-W, en representación de la Mayordomía de la barriada de San Marcos del mandamiento de pago nº 220110004580, de fecha 18 de noviembre de 2011, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 1093/11 de 22/09/2011 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de la fiestas patronales de la barriada de San Marcos.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **10.2.- FIESTAS BARRIADA DE BENEJÍ.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Vista la justificación que presenta D. José Francisco Torres Villegas con D.N.I. nº 78.031.493-Z, en representación de la Mayordomía de la barriada de Benejé del mandamiento de pago nº 220110003839, de fecha 21 de septiembre de 2011, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0964/11 de 21/09/2011 y por importe de mil doscientos euros (1.200 €), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Benejé.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

#### **11.1.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA CONSISTORIAL FASE I.**

El contrato administrativo para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA CONSISTORIAL FASE I se ejecutó por la empresa Rehabitec Almería, S.L., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivasen de la realización de la obra antedicha y de este contrato, el contratista dejó afecto, en concepto de garantía definitiva, una fianza por importe de 2.221,67 €

El plazo de garantía previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares fue de un año a contar desde la recepción de las obras.

El acto de recepción de dichas obras tuvo lugar el 6 de noviembre de 2001.

Hace más de un año que se produjo la terminación del contrato y no se han dado los supuestos de responsabilidad a que está afecta dicha garantía conforme a los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto legislativo 2/200, de 16 de junio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuada por la Alcaldía mediante decreto 647/11 de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la fianza depositada por Rehabitec Almería S.L., con CIF B-04317095 como garantía definitiva del contrato para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA CONSISTORIAL FASE I por importe de 2.221,67 €

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al contratista con indicación de los recursos procedentes y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

#### **11.2.- PROPUESTA PARA LA CANCELACIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA CONSISTORIAL FASE II.**

El contrato administrativo para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA CONSISTORIAL FASE II se ejecutó por la empresa Rehabitec Almería, S.L., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivasen de la realización de la obra antedicha y de este contrato, el contratista dejó afecto, en concepto de garantía definitiva, una fianza por importe de 2.095,37 €

El plazo de garantía previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares fue de un año a contar desde la recepción de las obras.

El acto de recepción de dichas obras tuvo lugar el 31 de mayo de 2002.

Hace más de un año que se produjo la terminación del contrato y no se han dado los supuestos de responsabilidad a que está afecta dicha garantía conforme a los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto legislativo 2/200, de 16 de junio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuada por la Alcaldía mediante decreto 647/11 de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la fianza depositada por Rehabitec Almería S.L., con CIF B-04317095 como garantía definitiva del contrato para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE FACHADA CASA CONSISTORIAL FASE II por importe de 2.095,37 €

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al contratista con indicación de los recursos procedentes y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA